

## Ponencia 2

### CLÍNICA DE LA VULNERABILIDAD EN CÁRCEL.

*Rayes; Astrid Flavia.*

astrid\_rayes@yahoo.com.ar

#### Resumen

Pensar proyectos al interior de la cárcel implica conocer minuciosamente las coordenadas que allí establecen lo que efectivamente puede funcionar y lo que no. Sin este conocimiento, muchas ideas perfectamente elaboradas y bien intencionadas pueden caer rápidamente en la serie de fracasos y consiguientes frustraciones que esta institución suele conllevar. Me refiero tanto a tratamientos psicológicos, como a proyectos en general.

A partir de la experiencia de mi trabajo en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárcel, sostengo que toda iniciativa tiene mayor probabilidad de ser exitosa si se pone en marcha a través de lo que llamamos Clínica de la Vulnerabilidad. Ubicamos la Clínica de la Vulnerabilidad como aquella que se enmarca en la Criminología Crítica. Esta última amplía su objeto de estudio ya no solo al delito y al delincuente sino también a todo el personal que compone el Sistema Penal (estudiando los procesos de deterioro de la identidad que allí suceden), así como a los factores que constituyen o constituyeron la vulnerabilidad socio penal (en este caso) del un sujeto.

Al interior de la cárcel, puede realizarse el mismo diagnóstico de vulnerabilidad que es pertinente indagar en el exterior. Es sabido que según contempla la nuestra Constitución, la pena debe circunscribirse al tiempo sentenciado de privación de libertad. Todos los demás Derechos, deben garantizarse. Así, los internos deben contar con acceso a salud, educación y trabajo como mínimo.

La sola presencia de estas posibilidades no implica el verdadero acceso a las mismas dentro de un penal. Veamos un ejemplo:

Un interno, a partir del trabajo terapéutico decide comenzar a estudiar. Esta trascendente decisión, no depende para su realización, como podría suponerse, sólo de que el sujeto se responsabilice de sí mismo y realice las acciones pertinentes para iniciar los estudios. Como dije anteriormente, muchas coordenadas, entre ellas, códigos propios de la cárcel son determinantes. No cualquier interno puede acceder al sector de escuela. Las rivalidades que se dan entre diversos pabellones implican medidas preventivas de seguridad que dificultan el acceso real. En este sentido, tampoco la sola palabra del interesado ante las autoridades será suficiente, dada la experiencia de “palabras mentirosas”. Es aquí entonces, donde resulta determinante la acción

concreta de otros actores que intentan reducir vulnerabilidad, por ejemplo, apoyando este pedido desde el profesional interviniente.

Asimismo, sucede que el interno vuelve desanimado al encontrarse con la inconsistencia de la enseñanza por parte de algunos maestros. “Se que eso que nos dan no es lo que enseñan en la escuela afuera. No sabemos nada. Esto no nos va a servir afuera”. Esto no se debe necesariamente a que el docente subestime al alumno. Muchas veces el maestro decide no exigir demasiado porque conoce las circunstancias del pabellón y considera que de ese modo beneficia al interno. Nuevamente, resulta prioritario el acompañamiento activo del profesional que articule interdisciplinariamente para favorecer el real acceso a derecho. En este caso, la comunicación entre los agentes intervinientes produciría un renovado interés en el sujeto que a su vez encamina a la autogestión en el afuera.

En este sentido parafrasearé al Lic. Domínguez Lostaló cuando habla de “tratamiento” o “miento el trato” Cuando las propuestas son ensimismadas en su ciencia o disciplina, pensando por ejemplo solo el consumo problemático de sustancias, y no los ingresos económicos familiares, pensando solo en cumplir una curricula y no en el deseo del sujeto. Y sobre todo, situando el saber en la disciplina sin dar lugar a la interdisciplina que aportará el conocimiento integral y fundamentalmente la palabra del involucrado que permitirá pensar las posibilidades reales de autogestión en el afuera. Es decir: reducir la vulnerabilidad socio penal.

**Palabras clave:** Clínica de la Vulnerabilidad, Interdisciplina, Acompañamiento Activo, Autogestión.

### Trabajo Completo

#### CLINICA DE LA VULNERABILIDAD EN CARCEL.

Planificar proyectos al interior de la cárcel implica conocer minuciosamente las coordenadas que allí establecen lo que efectivamente puede funcionar y lo que no. Sin este conocimiento, muchas ideas perfectamente elaboradas y bien intencionadas pueden caer rápidamente en la serie de fracasos y consiguientes frustraciones que esta institución suele conllevar. Me refiero tanto a tratamientos psicológicos como a proyectos en general.

A partir de la experiencia de mi trabajo en el Programa Provincial de Prevención de Violencia en Cárcel, sostengo que toda iniciativa tiene mayor probabilidad de ser exitosa si se pone en marcha a través de lo que llamamos Clínica de la Vulnerabilidad.

Ubicamos la Clínica de la Vulnerabilidad como aquella que se enmarca en la Criminología Crítica. Esta ultima amplia su objeto de estudio ya no solo al delito y al delincuente sino también a todo el personal que compone el Sistema Penal (estudiando los procesos de deterioro de la identidad

que allí suceden), así como a los factores que constituyen o constituyeron la vulnerabilidad (socio penal ,en este caso) de un sujeto. La Criminología Crítica, considerará al sujeto de su estudio ya no como bio-psico-social sino socio-bio-psicológicamente determinado. Esto implica entonces, que el “tratamiento” posible a la hora de abordar una persona en conflicto con la ley penal, debe establecerse considerando todos los factores que intervinieron y pueden aun intervenir en la construcción de subjetividad.

Por lo antedicho, desde la perspectiva de la Teoría Crítica del Control Social, no alcanzará con examinar Y/o evaluar las características del aparato psíquico en cuestión, sino considerar la vulnerabilidad psicosocial, pasada, actual y futura del mismo.

Cabe entonces, recordar cómo define Dominguez Lostaló (1999) el concepto de Vulnerabilidad. Entendiendo la misma como la posibilidad de ser dañado por no poder acceder al efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos.

La vulnerabilidad psicosocial refiere por lo tanto a la fragilidad psíquica que una persona tiene como consecuencia de no haber recibido la atención de las necesidades psico-sociales básicas más fundamentales. Como señala el autor, dos importantes áreas se ven gravemente afectadas por esta desatención: a) Empleo o inserción laboral, b) Vínculos o inserción relacional. Veremos más adelante un ejemplo sobre la inserción laboral.

Es aquí donde considero que el dispositivo de Derechos Humanos, cuyos ejes metodológicos son la interdisciplina y la grupalidad, vuelve a resultar imprescindible para vehicular o consolidar los cambios de posición subjetiva que pueda propiciar el tratamiento psicológico. El acompañamiento activo del interno por parte de los profesionales resulta nodal al interior de la cárcel.

Es sabido que según contempla la nuestra Constitución, la pena debe circunscribirse al tiempo sentenciado de privación de libertad. Todos los demás Derechos, deben garantizarse. Así, los internos deben contar con acceso a salud, educación y trabajo como mínimo.

Pero veremos a continuación cómo la sola existencia de estas posibilidades no implica el verdadero acceso a las mismas dentro de un penal:

### Ejemplo I

Como es posible corroborar en las cárceles de nuestro país, la inmensa mayoría de sus pobladores se ha visto afectado en la inserción laboral. Esta carencia, es verdaderamente inhabilitante, dado que al indagar sobre la temática, los internos señalan que la búsqueda de empleo resulta siempre frustrante, cuando no humillante. Refieren que además de los factores que en cualquier persona son implícita o explícitamente excluyentes (edad, características físicas etc.), encuentran que la no inserción laboral en el momento “socialmente” considerado oportuno (fin de escuela secundaria

o universitaria) genera desconfianza. El lenguaje, también cercenado, de la cárcel, constituye, según los internos, otro de los factores que evaporan las posibilidades laborales en el afuera. (Sin mencionar, claro está, los antecedentes penales)

Un interno en análisis (brindado por el área de sanidad), se aviene a intentar insertarse laboralmente a su salida. No puede (por las razones antes mencionadas) esperarse a la misma para confirmar fracasos. Tampoco alcanza con reenviar al interno a que averigüe las opciones que brinda el penal y elija una de ellas.

Por lo tanto: ¿cómo reducir la vulnerabilidad? ¿Cómo hacer clínica de la vulnerabilidad en el interior mismo de la cárcel?

El interno que no ha asistido a la escuela y que tampoco pasó por diversos deportes, o actividades extra curriculares al estilo de muchos niños con mayor acceso a Derechos; desconoce por completo sus intereses tanto como sus potencialidades. Por otro lado, el acceso a las propuestas que la Institución provee no siempre resulta sencillo.

En el corriente año, por ejemplo, se llevó a cabo en la Unidad 9 un proyecto de Extensión de la UNLP que proveía orientación ocupacional- vocacional para los internos. El acompañamiento activo que propongo a efecto de reducir la carencia laboral, implica aquí establecer las conexiones que lo faciliten. El interno, si se entera de esta propuesta, no puede representarse de qué se trata. Por otro lado, además de la explicación sobre el proyecto, es necesario que sea inscripto y se facilite la asistencia al mismo. Esto significa que deben estar en conocimiento los oficiales encargados de la seguridad. Se desprende de lo ejemplificado la importancia de la comunicación de los diferentes agentes institucionales y del interno.

#### Ejemplo II:

Un interno, a partir del trabajo terapéutico decide comenzar a estudiar. Esta trascendente decisión, no depende para su realización, como podría suponerse, sólo de que el sujeto se responsabilice de sí mismo y realice las acciones pertinentes para iniciar los estudios. Como dije anteriormente, muchas coordinadas, entre ellas, códigos propios de la cárcel son determinantes. No cualquier interno puede acceder al sector de escuela. Las rivalidades que se dan entre diversos pabellones implican medidas preventivas de seguridad que dificultan el acceso real. En este sentido, tampoco la sola palabra del interesado ante las autoridades será suficiente, dada la experiencia de “palabras mentirosas”. Es aquí entonces, donde resulta determinante la acción concreta de otros actores que intentan reducir vulnerabilidad, por ejemplo, apoyando este pedido desde el profesional interviniente.

Asimismo, sucede que el interno vuelve desanimado al encontrarse con la inconsistencia de la enseñanza por parte de algunos maestros. “Sé que eso que nos dan no es lo que enseñan en la escuela afuera. No sabemos nada. Esto no nos va a servir afuera”. Esto no se debe

necesariamente a que el docente subestime al alumno. Muchas veces el maestro decide no exigir demasiado porque conoce las circunstancias del pabellón y considera que de ese modo beneficia al interno. Nuevamente, resulta prioritario el acompañamiento activo del profesional que articule interdisciplinariamente para favorecer el real acceso a derecho. En este caso, la comunicación entre psicólogo, oficial de seguridad y director de la escuela produciría un renovado interés en el sujeto que a su vez encamina hacia la autogestión en el afuera.

En este sentido parafrasearé al Lic. Domínguez Lostaló (1999) cuando habla de “tratamiento” o “miento el trato” Cuando las propuestas son ensimismadas en su ciencia o disciplina, pensando por ejemplo solo el consumo problemático de sustancias, y no los ingresos económicos familiares, pensando solo en cumplir una curricula y no en el deseo del sujeto. Y sobre todo, situando el saber en la disciplina sin dar lugar a la interdisciplina (que aportará el conocimiento integral); fundamentalmente, la palabra del involucrado que permitirá pensar las posibilidades reales de autogestión en el afuera. Es decir: reducir la vulnerabilidad socio penal. Entendiendo por vulnerabilidad socio penal, aquella que posee una persona desatendida en sus Derechos fundamentales y alcanzada a su vez, por el estereotipo de criminal que promueve la Criminología Mediática.

Sostengo que al interior de la cárcel puede realizarse un diagnostico similar al que se realiza en el exterior. Domínguez Lostaló (1998) señala, en el abordaje del niño o adolescente en conflicto con la ley penal, como uno de los primeros pasos del diagnostico de vulnerabilidad, la evaluación psicológica, pedagógica y socio-ambiental del mismo. Veremos que es posible realizar este estudio en una persona privada de la libertad y resulta absolutamente relevante también para determinar un tratamiento pertinente. Tal como los mismos internos refieren, la celda es su “casa” y el grupo de convivencia “su familia o rancho”. De modo que un estudio socio-ambiental del interno, implica conocer sus condiciones de vida tanto materiales como vinculares actuales.

Este estudio inicial permite ofrecer o acercar al interno a los proyectos vigentes en un penal. Realizar esta primera aproximación diagnostica implica, por ejemplo, considerar si el pabellón donde fue alojado oportunamente es propicio para el desarrollo personal del interno en función su deseo.

Si bien los vínculos que se forman en el contexto de encierro son muchas veces lábiles, lo cierto es que son absolutamente necesarios para permanecer en cualquier pabellón. La pertenencia a un “rancho” no es solo una cuestión de afinidad sino de supervivencia. Por lo tanto, es aquí pertinente establecer las cuatro dimensiones que indagamos respecto a la familia en el afuera:

1- cuáles son los roles y las normas que tiene este grupo de personas que constituye su “familia o rancho”. Esto es muy importante porque la experiencia demuestra que el mismo interno modifica

groseramente su conducta en un pabellón o en otro. Debido precisamente a las normas y roles que allí circulan;

2- cuál es la identidad del grupo. En este sentido diferirá por ejemplo un pabellón Universitario de uno Evangélico. Determinando la vehiculización o no para ciertas actividades

3- la estabilidad;

4- el tipo de mensaje. Por ejemplo, si el tipo de mensaje que circula en un pabellón (que generalmente se replica en cada “racho” o grupo de personas más allegadas) es un mensaje que enaltece el delito, no suele comulgar con el estudio académico formal. Por lo tanto, si se corroborase esta hipótesis (que es necesario corroborar justamente porque podría suceder que algún o algunos internos sin manifestarlo no acuerden por completo con este mensaje) no sería recomendable un proyecto presentado como “académico”.

La clínica de la vulnerabilidad entonces, nos reenvía a un proceder activo. Movimiento, en tanto actividad concreta en el acompañamiento de gestión con el interno; así como también, responsabilidad ética.

Las autoras Abelleira y Delucca, N.: (2004) sitúan que la voluntad ética no es estanca. Señalan que se formula y transforma de acuerdo al contexto. Y en este sentido mencionan lo que a su criterio son las responsabilidades éticas del psicólogo forense. Tomaré una de ellas. La responsabilidad de conocer el contexto institucional. No solo sus fines y objetivos manifiestos y latentes, sino las reglas de funcionamiento. Complejo funcionamiento que cambia según diversas estratificaciones y cruces entre las mismas.. Por ejemplo profesional, de personal de seguridad o de los internos entre sí y sus intersecciones.

Esto significa saber qué y cómo trabajan los demás actores de la institución, qué leyes atraviesan el funcionamiento institucional, qué y cómo se produce el interjuego de relaciones entre todos los actores del mismo según el lugar y momento en el que surgen.

Considero relevante esta descripción de responsabilidad ética, porque sin ella la práctica es autista. Del mismo modo que un imperativo ético como el de Derechos Humanos es vacío sin una práctica que lo vuelva un Dispositivo técnico: La Clínica de la Vulnerabilidad

Trabajar desde la Clínica de la Vulnerabilidad no sólo permite o fortalece el encuentro del interno con los Derechos Humanos que le son inherentes, sino que reduce la vulnerabilidad socio penal del mismo. No solo encamina hacia el objetivo manifiesto de la cárcel, como inserción social de las personas allí encerradas, sino que contribuye a la seguridad humana, y por tanto de todos y todas, dentro y fuera de los muros de un penal.

## Referencias bibliográficas

- Abelleira, H; Delucca, N.: (2004) *Acerca de las cuestiones éticas* (Cap. VII). En *Clínica Forense en Familias*. Lugar Editorial.
- Aniyar de Castro, Lola: (1987) *Conocimiento y orden social: Criminología como legitimación y Criminología de la liberación*. Editorial de la Universidad de Zulia, Maracaibo. Venezuela.
- Domínguez Lostaló, Juan Carlos: (1998) Diagnóstico de Vulnerabilidad Psicosocial. Disertación en ONU. Ficha de Cátedra. Psicología Forense. Facultad de Psicología. UNLP.
- Domínguez Lostaló, Juan Carlos: (1999) *Derechos Humanos en la Administración de Justicia de Menores: de la clínica de la peligrosidad a la clínica de la Vulnerabilidad*. En *Revista Alternativas al Control Social*. Año 1 Nº 1. 1999. Ediciones Cuadernos del Caleuche. Revista Latinoamericana de la Cátedra de Psicología Forense UNLP
- Domínguez Lostaló, Juan Carlos: (1999) *Vulnerabilidad*. Ficha de Cátedra. Psicología Forense. Facultad de Psicología. UNLP.
- Wacquant, Löic: (2000) *Las Cárceles de la Miseria*. Segunda Parte. Buenos Aires. Editorial Manantial.
- Zaffaroni Eugenio Raúl: (1997) *Criminología: aproximación de un margen* (Capítulo 1: La problemática existencia de la criminología). Colombia. Edit. Temis.
- Zaffaroni, E. (2012) *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.